Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 para "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES", CON ID Nº 429544.-

INTRODUCCIÓN:

En fecha 19 de septiembre del 2023, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de UOC, recinto del Palacete Municipal, situado en situado en Av. Yvyrapyta y 3 de mayo, Nº 2011- Alto Paraná – Py, atento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G. 82.939.500**
- Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
- El presente llamado se hace en primera convocatoria.

Acto de Apertura de Sobres:

La apertura de sobres se realizó el día 18 de septiembre del 2023, a las 08:00 horas, con la recepción de dos oferentes, a saber:

Empresas	Monto de oferta
KUROSU Y CIA SA	**G. 66.357.000**
OSVALDO COLMAN CABAÑAS "Agro Mecánica Colman"	**G. 16.582.500**

Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03:

Procede llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas en atención a la necesidad de concretar provisión de los servicios requeridos que resultan indispensables para la funcionalidad de las maquinarias y vehículos que a su vez son esenciales para el mantenimiento y reparaciones de caminos comunales indispensables para la circulación pública y asistencia como así también el traslado de personas a centros asistenciales. Siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el mínimo de ofertas, la Unidad Operativa de Contratación solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad requerida, en adecuación a la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03

Análisis de Documentos de Participación:

Nº	Empresas	KUROSU Y CIA SA	OSVALDO COLMAN CABAÑAS "Agro Mecánica Colman"
	Documentos comunes	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	**Formulario de Oferta *** El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**Cumple**	**Cumple**
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración Jurada	**Cumple**	**Cumple**

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:40:10 -04'00'

3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**Cumple**	**Cumple**
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**N/A**	**N/A**
5	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	**Cumple**	**Cumple**
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple**	**Cumple**
7	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**Cumple**	**Cumple**
	Documentos Legales		
	Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
8	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**N/A**	**Cumple**
9	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**N/A**	**Cumple**
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**N/A**	**N/A**
	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**	**N/A**
12	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**	**N/A**
13	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**	**N/A**

Los oferentes **KUROSU Y CIA SA** y **OSVALDO COLMAN CABAÑAS** "Agro Mecánica Colman", han acreditado la pertinencia de las documentación básicas acompañadas, arrimando los Formularios de Ofertas junto con las Planillas de precios respectivos, las Garantías de Mantenimiento de Oferta, mediante declaraciones Juradas, además de los documentos de identidad de los firmantes y de las inscripciones como contribuyentes, todos en debida forma. **KUROSU Y CIA SA**, como persona jurídica presenta los documentos de identidad de los firmantes instrumentados en Actas de Asamblea respectiva.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **KUROSU Y CIA SA** y **OSVALDO COLMAN CABAÑAS** "Agro Mecánica Colman", en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resultan analizables técnica y económicamente.

Igualmente de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que los oferentes **KUROSU Y CIA SA** y **OSVALDO COLMAN CABAÑAS** "Agro Mecánica Colman", han dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:40:35 -04'00'

KUROSU Y CIA SA: No se le ha solicitado documentación formal omitida.
OSVALDO COLMAN CABAÑAS "Agro Mecánica Colman": No se le ha solicitado documentación formal omitida.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética:
Practicada las sumatorias de las cotizaciones de los oferentes, no se han registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.

Margen de Preferencia Nacional:
De la verificación de las ofertas comparables técnicas y económicamente con relación a la presentación de los Certificados de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC de los certificados hasta la fecha y hora topes de presentación de ofertas, resultan:

- El oferente **KUROSU Y CIA SA** No cuenta con "CPEN";
- El oferente **OSVALDO COLMAN CABAÑAS** "Agro Mecánica Colman" No cuenta con "CPEN";

No procede a la aplicación del margen de preferencia nacional razón de que los oferentes no poseen CPEN.

Margen de Preferencia Local:

Nº	Empresas	Domicilio	Margen Local
1	**KUROSU Y CIA SA**	Ciudad del Este – Alto Paraná	N/A
2	**OSVALDO COLMAN CABAÑAS** "Agro Mecánica Colman"	Naranjal- Alto Paraná	N/A

Luego de la verificación de establecimientos fijados por los oferentes participantes se coligen que tienen domicilio en el territorio departamental de la Convocante, por esa razón no procede la aplicación del margen de Preferencia Local.

Agrupación de Ofertas:
No procede la agrupación por contarse con una sola ofertas en sus respectivos lotes , quedando de la siguiente manera:

Empresas	KUROSU Y CIA SA	OSVALDO COLMAN CABAÑAS "Agro Mecánica Colman"
Monto- Lote 1	**G. 26.980.000**	**No cotiza**
Monto- Lote 2	**G. 39.377.000**	**No cotiza**
Monto- Lote 3	**No cotiza**	**G. 7.872.500**
Monto- Lote 4	**No cotiza**	**G. 8.290.000**
Monto- Lote 5	**No cotiza**	**G. 420.000**

A continuación se selecciona al único oferente para **Lote 1 y 2**, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:40:57 -04'00'

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

1. LOTE 1 y 2: KUROSU Y CIA SA

Análisis de Precios Ofertados

Se pasa a analizar el precio ofertado por este oferente en el lote 1 y 2, de cuya verificación resulta cuanto sigue:

Lote 1: Mantenimiento de Pala Cargadora JHON DEERE 524K				
ítem	**Descripción del Bien**	**Precio referencial**	**Precio Ofertado**	**Diferencia %**
1	Filtro de aceite motor	192.000	192.000	0,00
2	Mano de obra cambio de Filtro de aceite motor	80.622	80.622	0,00
3	Filtro de aceite del eje transmisión	780.000	780.000	0,00
4	Mano de obra cambio de Filtro de aceite del eje transmisión	161.245	161.245	0,00
5	Filtro de combustible	374.198	374.198	0,00
6	Mano de obra cambio de Filtro de combustible	80.622	80.622	0,00
7	Tamiz de combustible en línea	141.392	141.392	0,00
8	Mano de obra cambio Tamiz de combustible en línea	70.000	80.622	15,17
9	Filtro del respiradero del depósito	125.653	125.653	0,00
10	Mano de obra cambio de Filtro del respiradero del depósito	80.000	80.622	0,78
11	Filtro de aire motor primario	635.976	635.976	0,00
12	Mano de obra cambio de Filtro de aire motor primario	80.622	80.622	0,00
13	Filtro de aire motor secundario	396.875	396.875	0,00
14	Mano de obra cambio de Filtro de aire motor secundario	80.622	80.622	0,00
15	Válvula de descarga de polvo	45.610	45.610	0,00
16	Mano de obra cambio de Válvula de descarga de polvo	322.489	322.514	0,01
17	Filtro de aire fresco de la cabina	78.758	78.758	0,00
18	Mano de obra cambio de Filtro de aire fresco de la cabina	80.622	80.622	0,00
19	Filtro de aire de recirculación de cabina	164.647	164.647	0,00
20	Mano de obra cambio de Filtro de aire de recirculación de cabina	80.622	80.622	0,00
21	Filtro de combustible	342.399	342.399	0,00
22	Mano de obra cambio de Filtro de combustible	80.622	80.622	0,00
23	Filtro de combustible auxiliar	385.440	385.440	0,00
24	Mano de obra cambio de Filtro de combustible auxiliar	80.622	80.622	0,00
25	Aceite motor John Deere Plus-50? II3 20 L.	1.241.701	1.241.701	0,00
26	Mano de obra cambio de Aceite motor John Deere Plus-50? II3 20 L.	80.622	80.622	0,00
27	Fluido Freno de estacionamiento 3,78 L.	57.466	57.466	0,00
28	Mano de obra cambio de Fluido Freno de estacionamiento 3,78 L.	322.489	322.489	0,00
29	Fluido Eje delantero y eje trasero 3,78 L.	57.466	57.466	0,00
30	Mano de obra cambio de Fluido Eje delantero y eje trasero 3,78 L.	322.489	322.489	0,00
31	Aceite motor Diesel	163.620	176.000	7,57
32	Mano de obra cambio de Aceite motor Diesel	80.622	80.622	0,00
33	Aceite de Transmisión	163.620	176.000	7,57
34	Mano de obra cambio de Cambio de Aceite de Transmisión	107.496	107.496	0,00
35	Aceite del Eje	163.620	176.000	7,57
36	Mano de obra Cambio de Aceite del Eje	53.748	53.748	0,00
37	Aceite Hidráulico	163.620	176.000	7,57
38	Mano de obra Cambio de Aceite Hidráulico	107.496	107.496	0,00

Lote 2: Mantenimiento de Motoniveladora JHON DEERE 670G				
ítem	**Descripción del Bien**	**Precio referencial**	**Precio**	**Diferencia**

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:41:11 -04'00'

Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

			Ofertado	%
1	Filtro de aceite del motor	250.000	253.025	1,21
2	Mano de obra cambio de Filtro de aceite del motor	69.569	69.569	0,00
3	Filtro de aceite de transmisión	1.050.000	1.084.612	3,30
4	Mano de obra cambio de Filtro de aceite de transmisión	278.275	278.275	0,00
5	Filtro de aceite de caja del eje	1.050.000	1.084.612	3,30
6	Mano de obra cambio de Filtro de aceite de caja del eje	278.275	278.275	0,00
7	Filtro primario de combustible	263.063	263.063	0,00
8	Mano de obra cambio de Filtro primario de combustible	69.569	69.569	0,00
9	Filtro primario de combustible	439.000	439.000	0,00
10	Mano de obra cambio de Filtro final de combustible	69.569	69.569	0,00
11	Filtro de combustible auxiliar/separador de agua	352.116	352.116	0,00
12	Mano de obra cambio de Filtro de combustible auxiliar/separador de agua	69.569	69.569	0,00
13	Filtro llenado rápido de combustible	283.861	283.861	0,00
14	Mano de obra cambio de Filtro llenado rápido de combustible	69.569	69.569	0,00
15	Filtro de aire primario	914.617	914.617	0,00
16	Mano de obra cambio de Filtro de aire primario	69.569	69.569	0,00
17	Filtro de aire secundario	423.020	423.020	0,00
18	Mano de obra cambio de Filtro de aire secundario	69.569	69.569	0,00
19	Filtro de aceite hidráulico	911.405	911.405	0,00
20	Mano de obra cambio de Filtro de aceite hidráulico	278.275	278.275	0,00
21	Respiradero del eje trasero	59.000	86.323	46,31
22	Mano de obra cambio de Respiradero del eje trasero	139.138	139.138	0,00
23	Respiradero del depósito hidráulico	70.000	86.323	23,32
24	Mano de obra cambio de Respiradero del depósito hidráulico	139.138	139.138	0,00
25	Filtro de aire fresco de cabina	98.448	98.448	0,00
26	Mano de obra cambio de Filtro de aire fresco de cabina	69.569	69.569	0,00
27	Filtro de aire recirculado de cabina	205.809	205.809	0,00
28	Mano de obra cambio de Filtro de aire recirculado de cabina	69.569	69.569	0,00
29	Colador de combustible en línea	176.740	176.740	0,00
30	Mano de obra cambio de Colador de combustible en línea	69.569	69.569	0,00
31	Sistema de Limpieza Diesel	2.500.000	2.504.229	0,17
32	Mano de obra Sistema de Limpieza Diesel	278.275	278.275	0,00
33	Filtro de Comb. Sistema Limpieza Diesel	86.563	86.563	0,00
34	Mano de obra cambio de Filtro de Comb. Sistema Limpieza Diesel	278.275	278.275	0,00
35	Cartucho de grasa	118.844	118.844	0,00
36	Mano de obra por Cartucho de grasa	60.000	69.569	15,95
37	Aceite motor John Deere PLUS-50?: 26,1 L.	1.810.000	2.025.525	11,91
38	Mano de obra por Cambio de Aceite motor John Deere PLUS-50?: 26,1 L.	69.569	69.569	0,00
39	Aceite hidráulico Plus 50 II 3,78 l.	293.352	293.352	0,00
40	Mano de obra por Cambio de Aceite hidráulico Plus 50 II 3,78 l.	270.000	278.275	3,06
41	Aceite HY-GARD? de transmisión, eje, mecanismo de círculo y tándem 3,78 L.	271.526	271.526	0,00
42	Mano de obra por Cambio de Aceite HY-GARD? de transmisión, eje, mecanismo de círculo y tándem 3,78 L.	270.000	278.275	3,06
43	Aceite para motores diesel	218.978	218.978	0,00
44	Mano de obra por Cambio de Aceite para motores diesel	69.569	69.569	0,00
45	Tren de mando	218.978	218.978	0,00
46	Mano de obra por Cambio de Tren de mando	139.138	139.138	0,00
47	Aceite de transmisión	218.978	218.978	0,00

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:41:27 -04'00'

48	Mano de obra por Cambio de Aceite de transmisión	139.138	139.138	0,00
49	Aceite de eje	218.978	218.978	0,00
50	Mano de obra por Cambio de Aceite de eje	139.138	139.138	0,00
51	Aceite de tándem	218.978	218.978	0,00
52	Mano de obra por Cambio de Aceite de tándem	139.138	139.138	0,00
53	Aceite hidráulico	218.978	218.978	0,00
54	Mano de obra por Cambio de Aceite hidráulico	139.138	139.138	0,00

Conforme a la tabla que antecede, algunos precios ofertados por la firma KUROSU Y CIA SA se encuentran por encima de los umbrales establecidos en la Resolución DNDP Nº 1980/2020, a saber: lote 2 Ítem 21: 46,31:; Ítem 23: -23,32% y ítem 36: 15,95% En ese sentido, se le ha solicitado una explicación de la composición de los precios ofertados por la empresa, ante lo cual, la firma requerida presentó el detalle de la composición de los precios correspondientes, que tras el análisis pertinente, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que los costos ofertados resultan aceptables, con lo que se concluye que los costos cotizados resultan aceptables.

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de las prohibiciones o limitaciones en los encisos a a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	KUROSU Y CIA SA
El oferente declara en su formulario de oferta que NO se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.	**CUMPLE**
Según registros del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**CUMPLE**
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, NO aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.	**CUMPLE**
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los que directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**CUMPLE**

- Según Constancia Nº 4790554 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

Capacidad Financiera:

Requerimientos	Cumple/ No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021 y 2022)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:42:27 -04'00'

a. Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL.	Cumple
b. Formulario 501 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
c. Formulario 502 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los últimos (2021 y 2022) años para contribuyentes de IRP	N/A
e. Formulario 120 de los 2 (dos) últimos años (2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRACIS – IRE

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS					
Requisitos Mínimos	**KUROSU Y CIA SA**				
	Año 2021	**Año 2022**	**TOTAL**	**Promedio**	**Coef.**
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 años (2021 y 2022)					
ACTIVO CORRIENTE	587.523.577.650	868.489.133.065	1.456.012.710.715	728.006.355.358	2,45
PASIVO CORRIENTE	196.660.501.114	398.476.714.596	595.137.215.710	297.568.607.855	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 años (2021 y 2022).					
PASIVO TOTAL	300.957.110.591	508.480.264.344	809.437.374.935	404.718.687.468	0,46
ACTIVO TOTAL	735.485.709.322	1.019.041.326.295	1.754.527.035.617	877.263.517.809	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.					
UTILIDAD	93.088.389.064	101.307.544.927	194.395.933.991	97.197.966.996	0,30
PATRIMONIO NETO	297.500.000.000	360.000.000.000	657.500.000.000	328.750.000.000	

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	**Cumple/ No Cumple**
Demuestra la experiencia en Mantenimiento y/o Reparación de Maquinarias y Vehículos, con facturaciones de venta finales por un monto superior al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años.(2020, 2021 y 2022)	Cumple
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica:

Requerimientos	**Cumple/ No Cumple**
Capacidad del personal: contar con personal técnico (Técnico en Electromecánica de Maquinaria) pesadas a fin de garantizar la mano de obra calificada para la prestación de servicio de reparaciones y mantenimiento de maquinarias.	Cumple
Infraestructura: El oferente deberá contar con infraestructura (TALLER MECANICA) propia o alquilada cubierto con techo de tinglado y además deberá tener paredes laterales que cubra el área de trabajos a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de las maquinarias de la Institución durante la prestación de servicios por el tiempo que demande la realización de los trabajos	Cumple

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:42:46 -04'00'

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Declaración Jurada simple de contar con personal técnico (Técnico en Electromecánica), a fin de garantizar la mano de obra calificada para la prestación de servicio de reparaciones y mantenimiento que se acreditara con la presentación de Curriculum vitae del personal con al menos un año de antigüedad en el rubro	Cumple
Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura (TALLER MECANICA) necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento objeto del llamado.	Cumple

Especificaciones Técnicas:

El oferente deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

Conclusión Lote 1 y 2:

En base a todo lo expuesto, surge que el oferente KUROSU Y CIA SA, en su totalidad CUMPLE con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato, para el lote 1 y 2.

A continuación se selecciona al único oferente para **Lote 3, 4 y 5**, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

2. **LOTE 3, 4 y 5: OSVALDO COLMAN CABAÑAS** "Agro Mecánica Colman"

Análisis de Precios Ofertados

Se pasa a analizar el precio ofertado por este oferente en el lote 3,4 y 5, de cuya verificación resulta cuanto sigue:

Lote 3: Mantenimiento y Reparación De CAMION SCANIA 114				
ítem	Descripción del Bien	Precio referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Diafragma pulmón freno	55.000	55.000	0,00
2	Anti corrosivo	25.000	25.000	0,00
3	Columna dirección	1.500.000	1.500.000	0,00
4	Tapón tapa masa delantero	45.000	45.000	0,00
5	Tuerca masa delantera	85.000	85.000	0,00
6	Fibra freno delantero	350.000	350.000	0,00
7	Rebite carreta	500	500	0,00
8	Adhesivo para junta motor	30.000	30.000	0,00
9	Filtro de combustible	185.000	185.000	0,00
10	Filtro de aire	480.000	480.000	0,00
11	Filtro de aceite	165.000	165.000	0,00
12	Reparo de Eje	750.000	750.000	0,00
13	Reten de piñón	195.000	195.000	0,00
14	Mano de obra (ítem 1 al 13)	3.000.000	3.000.000	0,00

Lote 4: Mantenimiento y Reparación de MITSUBICHI CANTER				
ítem	Descripción del Bien	Precio referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Servicio de rectificadora (solo mano de obra)	3.300.000	3.300.000	0,00
2	Juego de junta japones	780.000	780.000	0,00
3	Juego de Aro	480.000	480.000	0,00
4	Juego de Casquillo Biela	180.000	150.000	-16,67
5	Litros de aceite de motor	45.000	45.000	0,00
6	Filtro de aceite	65.000	65.000	0,00

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:42:57 -04'00'

7	Filtro de aire	85.000	85.000	0,00
8	Ruleman	180.000	180.000	0,00
9	Mano de Obra (item 2 al 8)	2.600.000	2.600.000	0,00

Lote 5: Reparación de CAMION MERCEDES BENZ				
ítem	**Descripción del Bien**	**Precio referencial**	**Precio Ofertado**	**Diferencia %**
1	Fluido especial	55.000	55.000	0,00
2	Mano de obra	365.000	365.000	0,00

Conforme a la tabla que antecede los precios ofertados no sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP Nº 1980/20, con lo que se concluye que los costos cotizados resultan aceptables.

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de las prohibiciones o limitaciones en los encisos a a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	**OSVALDO COLMAN CABAÑAS** "Agro Mecánica Colman"
El oferente declara en su formulario de oferta que NO se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.	**CUMPLE**
Según registros del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**CUMPLE**
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, NO aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.	**CUMPLE**
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los que directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**CUMPLE**

- Según Constancia Nº 4790023 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

Capacidad Financiera:

Requerimientos	**Cumple/ No Cumple**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021 y 2022)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:43:09 -04'00'

a. Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL.	N/A
b. Formulario 501 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE	Cumple
c. Formulario 502 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los últimos (2021 y 2022) años para contribuyentes de IRP	N/A
e. Formulario 120 de los 2 (dos) últimos años (2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRE SIMPLE

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS					
Requisitos Mínimos	**OSVALDO COLMAN CABAÑAS** "Agro Mecánica Colman"				
	Año 2021	**Año 2022**	**TOTAL**	**Promedio**	**Coef.**
Ratios de Liquidez: ingreso/ egreso = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 años					
INGRESO	426.738.954	361.843.879	788.582.833	394.291.417	3,33
EGRESO	128.021.685	108.553.164	236.574.849	118.287.425	
Endeudamiento: egreso total/ ingreso total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 años					
EGRESO TOTAL	128.021.685	108.553.164	236.574.849	118.287.425	0,30
INGRESO TOTAL	426.738.954	361.843.879	788.582.833	394.291.417	
CAPITAL OPERATIVO					
Igual o superior al 20% de la oferta					
INGRESO 2022	361.843.879	Valor oferta - 20%	Porcentaje capital operativo		
EGRESO 2022	108.553.164	16.582.500	COX100/OF		
	253.290.715	**3.316.500**	**1.527,46**		

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	**Cumple/ No Cumple**
Demuestra la experiencia en Mantenimiento y/o Reparación de Maquinarias y Vehículos, con facturaciones de venta finales por un monto superior al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años.(2020, 2021 y 2022)	Cumple
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica:

Requerimientos	**Cumple/ No Cumple**
Capacidad del personal: contar con personal técnico (Técnico en Electromecánica de Maquinaria) pesadas a fin de garantizar la mano de obra calificada para la prestación de servicio de reparaciones y mantenimiento de maquinarias.	Cumple
Infraestructura: El oferente deberá contar con infraestructura (TALLER MECANICA) propia o alquilada cubierto con techo de tinglado y además deberá tener paredes laterales que cubra el área de trabajos a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de las maquinarias de la Institución durante la prestación de servicios por el tiempo que demande la realización de los trabajos	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Declaración Jurada simple de contar con personal técnico (Técnico en Electromecánica), a fin de garantizar la mano de obra calificada para la prestación de servicio de reparaciones y mantenimiento	Cumple

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:43:21 -04'00'

que se acreditara con la presentación de Curriculum vitae del personal con al menos un año de antigüedad en el rubro	
Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura (TALLER MECANICA) necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento objeto del llamado.	Cumple

Especificaciones Técnicas:

El oferente deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

Conclusión Lote 3, 4 y 5:

En base a todo lo expuesto, surge que el oferente **OSVALDO COLMAN CABAÑAS** "Agro Mecánica Colman", en su totalidad CUMPLE con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato, para el lote 3, 4 y 5.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2023 para "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES", CON ID Nº 429544, como sigue:

- Oferente **KUROSU Y CIA SA**, con RUC Nº 80002592-0, representado por HEBE ROSSANA JARA MIRANDA, con C.I. Nº 2.496.930, con una oferta económica **Lote 1:** monto mínimo de **G. 13.490.000** (guaraníes trece millones, cuatrocientos noventa mil); monto máximo de **G. 26.980.000** (guaraníes veintiséis millones, novecientos ochenta mil); y **Lote 2:** monto mínimo de **G. 19.688.500** (guaraníes diecinueve millones, seiscientos ochenta y ocho mil, quinientos); monto máximo de **G. 39.377.000** (guaraníes treinta y nueve millones, trescientos setenta y siete mil).-

- Oferente **OSVALDO COLMAN CABAÑAS**, con RUC Nº 4473869-2, y C. I. Nº 4.473.869, nombre de fantasía "**AGRO MECÁNICA COLMAN**", con una oferta económica **Lote 3:** monto mínimo de **G. 3.936.250** (guaraníes tres millones, novecientos treinta y seis mil, doscientos cincuenta); monto máximo de **G. 7.872.500** (guaraníes siete millones, ochocientos setenta y dos mil; quinientos); **Lote 4:** monto mínimo de **G. 4.145.000** (guaraníes cuatro millones, ciento cuarenta y cinco mil); monto máximo de **G. 8.290.000** (guaraníes ocho millones, doscientos noventa mil); y **Lote 5:** monto mínimo de **G. 210.000** (guaraníes doscientos diez mil); monto máximo de **G. 420.000** (guaraníes cuatrocientos vente mil).-

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Constancia de no ser funcionario Publico

ES DICTAMEN DE LA UOC

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:43:42 -04'00'

Responsable de UOC

Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : RECURSOS HUMANOS

REF. : CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 PARA "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES", CON ID Nº 429544.-

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) cuanto sigue:

- Los miembros declarados por los oferentes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.20 08:43:54 -04'00'

En. De Recursos Humanos

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4790023

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSVALDO COLMAN CABAÑAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4473869, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 19, 2023 1:59 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4790554

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HEBE ROSSANA JARA MIRANDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2496930, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 19, 2023 3:34 PM